



## **REGLAMENTO SOBRE SISTEMA DE FINANCIACION COLEGIAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MALAGA**

Málaga a 15 de Noviembre de 2017.

### **I.-INTRODUCCION**

La entrada en vigor de la ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales, así como la necesidad de un cambio en el sistema de financiación vigente hasta entonces.

Tras un periodo de adaptación y de asimilación de conceptos establecidos en la nueva normativa sobre Competencia y en base a las obligaciones que la Ley Ómnibus establece para los Colegios Profesionales, se propone un nuevo sistema de financiación, cuyos pilares fundamentales son:

1. Una cuota fija a abonar por todos los colegiados del Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga para la atención exclusiva de los gastos de infraestructura y actividad general del Colegio: **CUOTA COLEGIAL.**
2. La repercusión de los gastos que generan los Salones de Notificaciones, traslados de escritos a todos sus usuarios/as, así como la gestión de las Notificaciones telemáticas, mediante una cuota de servicios a abonar por todo procurador, independientemente de donde se encuentre colegiado, que intervenga en cualquier procedimiento en los Juzgados de la provincia de Málaga: **CUOTA DE SERVICIO.**

Todo ello se determina en función de las premisas que a su continuación se detallan.

## **II.-CUOTA COLEGIAL**

En cuanto a la determinación de la Cuota Colegial, ésta será una cuota única para todos y cada uno de los Colegiados en este Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga, ya que la Ley establece libertad de ejercicio en todo el territorio nacional, por lo que no se puede “penalizar” el hecho de ejercer en más de un Partido Judicial.

Para que esta Cuota no sea discriminatoria, deberá ser idéntica para todos los Colegiados, dividiéndose los gastos finales a soportar entre el número de colegiados.

En base a lo anterior, el concepto de esta Cuota Colegial, sería que los Colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia de Partidos Judiciales, ya que se seguiría un criterio de unidad territorial. Esta cuota se adaptará provisionalmente a los incrementos o disminuciones que se puedan producir y será establecida, con una periodicidad anual, en la Junta General de aprobación del presupuesto económico de cada ejercicio.

En base a las premisas anteriores, se consideran **GASTOS** Colegiales a incluir dentro de la Cuota Colegial los siguientes:

### 1. APROVISIONAMIENTOS:

- Cuotas del Consejo General de Procuradores de España.
- Cuotas del Consejo Andaluz de Procuradores.

### 2. GASTOS DEL PERSONAL:

En relación con esta Partida, y previo estudio de las funciones que desempeñan cada uno de los empleados del Colegio, se considera de aplicación para la determinación de la Cuota Fija, el 65% del total de salarios, incluida Seguridad Social y retención del IRPF, de cada uno de los empleados del Colegio, así como el coste de la prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral.

Este porcentaje se ha calculado en base al tiempo que los empleados ocupan de su jornada habitual a trabajos estructurales del Colegio, como el reparto de circulares, facturas, convocatorias, estadísticas, trabajos realizados para la Junta de Gobierno, trámites relativos al turno de oficio, atención a colegiados y usuarios..., utilizando el resto de su Jornada en trabajos dedicados

a los Salones de Notificaciones, como recepción y envío de notificaciones telemáticas, recepción y reparto de notificaciones en papel, la atención telefónica relativa a los mismos, atención presencial a colegiados, suministro de material de oficina, sellado de traslado de copias y recepción de escritos, etc., por lo que se estima debe imputarse este porcentaje del sueldo de cada uno de ellos a los costes fijos.

### 3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Dentro de esta partida deberíamos distinguir a su vez entre los gastos a cubrir el 100% por la Cuota Colegial y otros que serán cubiertos al 65% por la Cuota Colegial, dada la naturaleza de los mismos ya que a su vez cubren actividad en la Cuota de Servicio.

#### GASTOS 100%

- REPARACIONES Y CONSERVACION, mantenimiento de la Sede del Colegio de Procuradores de Málaga y del Local propiedad del mismo.
- CORREOS Y MENSAJEROS
- FOTOCOPIAS
- MATERIAL OFICINA
- IMPUESTOS , ARBITRIOS Y TASAS
- GASTOS DE LIMPIEZA
- PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN
- JUNTA DE GOBIERNO
- GASTOS DE VIAJE
- FIESTA PATRONAL
- ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA
- APORTACION PARA FINES SOCIALES
- GASTOS PATRONA
- DOTACION PROVISION INSOLVENCIAS

#### GASTOS 65%

- INFORMATICA
- HONORARIOS PROFESIONALES
- SEGUROS
- GASTOS BANCARIOS
- TELEFONOS
- ELECTRICIDAD
- AGUA

Para la obtención de la cifra final a repercutir a los colegiados por cuota colegial, a los anteriores gastos habrá que deducir los **INGRESOS** que obtiene el Colegio en el ejercicio de su actividad ordinaria, y que son:

#### INGRESOS 100%

- INGRESOS POR COLEGIACIONES
- INGRESOS POR GESTIÓN DEL TURNO DE OFICIO
- INTERESES BANCARIOS
- INGRESOS POR VENTA MATERIAL OFICINA
- OTROS INGRESOS análogos relativos a nuevos servicios que pudieran llegar a prestar el Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga como consecuencia de su actividad ordinaria o nuevas obligaciones impuestas por normativa legal o reglamentaria.

Para el cálculo de la cuota colegial se tomará la suma total de los gastos anteriormente indicados, deduciendo los ingresos también indicados, y el resultado final se dividirá entre el número de colegiados adscritos al Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga, realizándose su pago en 12 mensualidades anuales, que serán giradas los primeros 10 días de cada mes.

En base a las premisas anteriores, la CUOTA COLEGIAL para el ejercicio 2018 deberá determinarse de la manera expuesta, siendo este sistema de cálculo el que servirá de base para el establecimiento de la cuota de años posteriores. Los datos utilizados para realizar los cálculos provienen del

Presupuesto aprobado para el Ejercicio de 2018, detallados en el ANEXO I (hojas 1 y 2), adjunto al final de este documento.

Datos que son comparables con el ejercicio cerrado del año 2016, que se adjunta como ANEXO 2 (hojas 1 y 2), al haber variado en algunas partidas dicho presupuesto.

El número de colegiados adscritos al Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga a fecha actual (2017) asciende a 399 ejercientes y 34 no ejercientes.

La Cuota Colegial deberá cada ejercicio adaptarse a las modificaciones que el coste de los servicios genere.

### **III.-CUOTA DE SERVICIO**

Se consideran **GASTOS** repercutibles a todos los Procuradores intervinientes en procedimientos judiciales de la provincia por las actuaciones gestionadas por el Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga los siguientes:

#### 1. GASTOS DE PERSONAL

En relación con esta partida y previo estudio de las funciones que desempeñan cada uno de los empleados del Colegio, se considera de aplicación para la determinación de la Cuota de Servicio el 35% del total de salarios, incluida la Seguridad Social y retención del IRPF, de cada uno de los empleados del Colegio, así como el coste de la prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral.

#### 2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

- INFORMATICA
- HONORARIOS PROFESIONALES
- SEGUROS
- GASTOS BANCARIOS
- TELEFONOS
- ELECTRICIDAD
- AGUA
- GASTOS VARIOS

Al igual que la Cuota Colegial, la Cuota de Servicio se deberá adoptar cada año a las modificaciones del coste de servicios.

El cálculo de esta cuota se realizará de manera análoga a lo expuesto para el cálculo de la Cuota Colegial, considerando que en este caso no tenemos que restar ingresos y que dividiremos los gastos entre los Procuradores que utilizan dicho servicio (colegiados en Málaga y una previsión del resto de Procuradores).

Al igual que en el caso de la Cuota Colegial, los datos que sirven de base para el cálculo de esta cuota provienen del Presupuesto aprobado del ejercicio 2018 y se incluyen como adjunto a este documento en el Anexo I (hoja 3). Igualmente se ha realizado la correspondiente comparación con el último ejercicio cerrado, siendo este el del año 2016 y los datos se incluyen adjuntos en el Anexo II (hoja 3).

Para el correcto funcionamiento tanto del sistema de financiación como para un escrupuloso respeto del derecho de igualdad entre los Procuradores, se establece que cada Procurador (tanto de este Colegio como de otro) que intervenga en cualquier asunto está obligado al pago de la CUOTA DE SERVICIO. El importe de dicha cuota viene determinado por el gasto que supone la puesta a disposición de todos los Procuradores de los servicios colegiales que presta el Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga para la gestión de los actos de comunicación que se realizan a través de él ( notificaciones telemáticas, traslados de escritos, salones de notificaciones , etc.)

#### **IV.- FIJACIÓN CUOTAS**

Los cálculos para su determinación se realizarán de conformidad con lo establecido en los apartados II y III.

En el caso de los colegiados no ejercientes, queda fijada la cantidad a abonar con una minoración del 75% de la mensualidad del colegiado ejerciente, entendiéndose que los servicios colegiales imputables a la cuota que se presten a los Colegiados no ejercientes constituyen aproximadamente un 25% de los que se presta a los ejercientes ( envío de convocatorias, circulares, facturas, atención telefónica y presencial).

Para el año 2018, las Cuota Colegial y de Servicios quedan fijadas como sigue:

### CUOTA COLEGIAL

- COLEGIADO EJERCIENTE	64,00 €
- COLEGIADO NO EJERCIENTE	16,00 €

### CUOTA DE SERVICIOS

- COLEGIADO EJERCIENTE	26,00 €
- COLEGIADO NO EJERCIENTE	6,50 €
- COLEGIADO FORANEO	26,00 €

### TOTAL CUOTA COLEGIADOS MÁLAGA

- COLEGIADO EJERCIENTE	90,00 €
- COLEGIADO NO EJERCIENTE	22,50 €
- COLEGIADO FORANEO	26,00 €

### EJERCICIOS POSTERIORES A 2018

Los cálculos para su determinación se realizarán de conformidad con lo establecido en los apartados II y III y en lo que respecta a los colegiados no ejercientes, a lo establecido en el apartado IV.

Los importes a tener en cuenta serán los del presupuesto del año para el que se va a calcular la cuota y los del balance de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado.

### IMPAGO DE MENSUALIDADES

El impago de tres recibos, de forma sucesiva o alternativa en un mismo ejercicio, correspondientes a la cuota colegial o cuota de servicio provocará la apertura del correspondiente procedimiento para su reclamación:

1. Comprobado el descubierto por la Tesorería del Colegio se informará al Procurador de manera fehaciente del detalle de las cuotas pendientes y se le emplazará a la regularización de su situación en un plazo de 10 días.

2. Transcurrido ese plazo sin respuesta por parte del colegiado, se remitirá un segundo comunicado con la actualización de la deuda y, asimismo se le recordarán sus obligaciones como Procurador de los Tribunales, de contribuir al sostenimiento de los gastos del Colegio conforme al art. 34.4 del Estatuto del

Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga, cuya infracción viene calificada como falta grave en el art. 119.

3. Si este último comunicado tampoco obtiene respuesta, se enviará, igualmente mediante procedimiento fehaciente, un último requerimiento de pago, apercibiéndole de que el impago puede acarrear la reclamación judicial correspondiente, así como la pérdida de la condición de colegiado en virtud del artículo 24 de nuestro vigente estatuto, y estableciendo un plazo de 10 días antes de iniciar dichas acciones.

4. Si tras estos 3 requerimientos el colegiado continua sin cancelar las deuda acumulada, ni comprometerse a un calendario de pagos, se acordará en Junta de Gobierno el inicio de las medidas necesarias para la reclamación judicial de la deuda y la expulsión del Procurador del Colegio de Málaga.

#### **V.- DESVIACIÓN DE LA PREVISIÓN**

En el caso de que, al finalizar el ejercicio, hubiera beneficios en las cuentas colegiales, y dado que la ley no autoriza este supuesto, se procederá, una vez se hayan cerrado las cuentas anuales, de la forma siguiente:

Una partida a determinar por la Junta de Gobierno, previo informe de Tesorería, se quedará como índice corrector presupuestario , a fin de atender posibles contingencias no previstas

El resto , si el beneficio fuera suficientemente alto, se contabilizará como reservas con el fin de incorporarse al siguiente ejercicio para consideración y estudio de una posible rebaja del importe de la cuota.

De la misma manera, en caso de que la estimación anual no se cumpliera, y hubiera déficit en las cuentas colegiales, dicha cantidad se cubrirá por medio de una derrama entre todos los usuarios de los servicios colegiales, con el mismo criterio que para el beneficio.

#### **VI.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente Plan de Financiación, si así es aprobado por la Junta General del Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga a celebrar en noviembre de 2017, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2018.



## **VII.- PUBLICACION**

El presente Plan de Financiación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga y en la página web del mismo:  
<http://www.icpmalaga.es/>



## ANEXO I -1

### **GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL**

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTO 2018	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	4.000,00	100,00%	4.000,00
INFORMATICA	18.550,00	65,00%	12.057,50
HONORARIOS PROFESIONALES	15.542,00	65,00%	10.102,30
CORREOS Y MENSAJEROS	1.100,00	100,00%	1.100,00
SEGUROS	1.240,00	65,00%	806,00
GASTOS BANCARIOS	700,00	65,00%	455,00
FOTOCOPIAS	500,00	100,00%	500,00
TELEFONOS	8.000,00	65,00%	5.200,00
MATERIAL OFICINA	7.000,00	100,00%	7.000,00
ELECTRICIDAD	3.600,00	65,00%	2.340,00
AGUA	700,00	65,00%	455,00
GASTOS VARIOS	4.300,00	65,00%	2.795,00
GASTOS DE LIMPIEZA	12.727,00	100,00%	12.727,00
IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS	1.647,00	100,00%	1.647,00
SUELDOS Y SALARIOS	237.000,00	65,00%	154.050,00
SEGURIDAD SOCIAL	71.400,00	65,00%	46.410,00
CONSEJO GRAL.PROCURADORES	73.000,00	100,00%	73.000,00
CONSEJO ANDALUZ	18.700,00	100,00%	18.700,00
PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN	1.000,00	100,00%	1.000,00
JUNTA DE GOBIERNO	1.000,00	100,00%	1.000,00
GASTOS DE VIAJE	5.000,00	100,00%	5.000,00
FIESTA PATRONAL	5.000,00	100,00%	5.000,00
COMISIÓN DE MEDIACIÓN	1.200,00	100,00%	1.200,00
ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA	6.000,00	100,00%	6.000,00
DONATIVOS/COLABORACIONES SOC.	2.000,00	100,00%	2.000,00
APORTACIÓN PARA FINES SOCIALES	586,98	100,00%	586,98
GASTOS PATRONA	2.000,00	100,00%	2.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>503.492,98</b>		<b>377.131,78</b>



## ANEXO I - 2

### INGRESOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTO 2018	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
INCORPORACIONES COLEGIADOS	1.600,00	100,00%	1.600,00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	48.697,63	100,00%	48.697,63
INTERESES CUENTAS BANCARIAS	400,00	100,00%	400,00
RECUPERACIONES	10.650,00	100,00%	10.650,00
INGRESOS PATRONA	2.350,00	100,00%	2.350,00
INGRESOS FORMACIÓN	3.000,00	100,00%	3.000,00
SUBVENCIONES Y COLABORACIONES	2.000,00	100,00%	2.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>68.697,63</b>		<b>68.697,63</b>



### ANEXO I -3

**GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN  
PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE SERVICIOS**

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTO 2018	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
INFORMATICA	18.550,00	35,00%	6.492,50
HONORARIOS PROFESIONALES	15.542,00	35,00%	5.439,70
SEGUROS	1.240,00	35,00%	434,00
GASTOS BANCARIOS	700,00	35,00%	245,00
TELEFONOS	8.000,00	35,00%	2.800,00
ELECTRICIDAD	3.600,00	35,00%	1.260,00
AGUA	700,00	35,00%	245,00
GASTOS VARIOS	4.300,00	35,00%	1.505,00
SUELDOS Y SALARIOS	237.000,00	35,00%	82.950,00
SEGURIDAD SOCIAL	71.400,00	35,00%	24.990,00
<b>TOTALES</b>	<b>361.032,00</b>		<b>126.361,20</b>



## ANEXO II - 1

### GASTOS DEL EJERCICIO 2016 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL

CONCEPTO	IMPORTE BALANCE 31-12-16	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1.750,99	100,00%	1.750,99
INFORMATICA	9.123,40	65,00%	5.930,21
HONORARIOS PROFESIONALES	13.446,85	65,00%	8.740,45
CORREOS Y MENSAJEROS	1.240,11	100,00%	1.240,11
SEGUROS	527,41	65,00%	342,82
GASTOS BANCARIOS	645,73	65,00%	419,72
FOTOCOPIAS	6.862,95	100,00%	6.862,95
TELEFONOS	9.248,30	65,00%	6.011,40
MATERIAL OFICINA	9.559,09	100,00%	9.559,09
ELECTRICIDAD	3.779,91	65,00%	2.456,94
AGUA	570,56	65,00%	370,86
GASTOS VARIOS	3.247,73	65,00%	2.111,02
GASTOS DE LIMPIEZA	19.680,69	100,00%	19.680,69
IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS	395,18	100,00%	395,18
SUELDOS Y SALARIOS	288.648,37	65,00%	187.621,44
SEGURIDAD SOCIAL	87.177,15	65,00%	56.665,15
CONSEJO GRAL.PROCURADORES	72.965,60	100,00%	72.965,60
CONSEJO ANDALUZ	19.305,58	100,00%	19.305,58
PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN	3.048,55	100,00%	3.048,55
JUNTA DE GOBIERNO	4.067,17	100,00%	4.067,17
GASTOS DE VIAJE	4.217,44	100,00%	4.217,44
FIESTA PATRONAL	4.890,01	100,00%	4.890,01
ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA	1.196,45	100,00%	1.196,45
APORTACIÓN PARA FINES SOCIALES	0,00	100,00%	0,00
GASTOS PATRONA	3.215,68	100,00%	3.215,68
DOTACIÓN PROVISION INSOLVENCIAS	9.907,71	100,00%	9.907,71
<b>TOTALES</b>	<b>578.718,61</b>		<b>432.973,22</b>



## ANEXO II - 2

### INGRESOS DEL EJERCICIO 2016 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL

CONCEPTO	IMPORTE BALANCE 31-12-16	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
INCORPORACIONES COLEGIADOS	2.040,00	100,00%	2.040,00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	43.233,37	100,00%	43.233,37
INTERESES CUENTAS BANCARIAS	1.883,54	100,00%	1.883,54
RECUPERACIONES	13.845,08	100,00%	13.845,08
INGRESOS PATRONA	2.350,00	100,00%	2.350,00
SUBVENCIONES Y COLABORACIONES	2.000,00	100,00%	2.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>65.351,99</b>		<b>65.351,99</b>



**ANEXO II -3**

**GASTOS DEL EJERCICIO 2016 TENIDOS EN CONSIDERACIÓN PARA  
LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE SERVICIOS**

CONCEPTO	IMPORTE BALANCE 31-12-16	PORCENTAJE	PARTICIPA EN CUOTA COLEGIAL
INFORMATICA	9.123,40	35,00%	3.193,19
HONORARIOS PROFESIONALES	13.446,85	35,00%	4.706,40
SEGUROS	527,41	35,00%	184,59
GASTOS BANCARIOS	645,73	35,00%	226,01
TELEFONOS	9.248,30	35,00%	3.236,91
ELECTRICIDAD	3.779,91	35,00%	1.322,97
AGUA	570,56	35,00%	199,70
GASTOS VARIOS	3.247,73	35,00%	1.136,71
SUELDOS Y SALARIOS	288.648,37	35,00%	101.026,93
SEGURIDAD SOCIAL	87.177,15	35,00%	30.512,00
<b>TOTALES</b>	<b>416.415,41</b>		<b>145.745,39</b>